



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : EDELMIRA AVILA SIERRA  
DEMANDADO : RAFAEL BAQUERO BAQUERO  
RADICACIÓN : 2022-00396

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderada presenta la señora EDELMIRA AVILA SIERRA en contra del señor RAFAEL BAQUERO BAQUERO.

Notifíquese a la parte demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se reconoce personería a la abogada LINDA JANNETH CIFUENTES MACHADO para que actúe como apoderada judicial de la demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 045 del 21 de  
noviembre de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria